

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



Pág. 448 LUNES 16 DE FEBRERO DE 2015

B.O.C.M. Núm. 39

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

122 SAN MARTÍN DE LA VEGA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 28 de enero de 2015, acordó modificar la base de ejecución número 35 del presupuesto municipal de 2011 prorrogadas para 2015, exponiéndolo al público por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar y presentar reclamaciones ante el Pleno, quedando redactada del siguiente modo:

- 1. Asignaciones a los cargos en régimen de dedicación exclusiva:
- La Alcaldía-Presidencia: con una retribución bruta mensual de 2.971,60 euros más dos pagas extras a percibir los meses de junio y diciembre. El número de pagas al año será de 14, por lo que la retribución bruta anual total asciende a la cantidad de 41.602,40 euros.
- Tres concejales-delegados: cada una de ellos con una retribución bruta mensual de 2.455,75 euros, más dos pagas a extras a percibir los meses de junio y diciembre. El número de pagas al año será de 14, por lo que la retribución bruta anual total asciende a la cantidad de 34.380,50 euros.
- 2. Indemnizaciones a concejales sin dedicación exclusiva ni parcial en concepto de dietas por asistencias a órganos colegiados:
 - Por asistencias a comisiones y Pleno: 250 euros mensuales brutos.
 - Por asistencia a Juntas de Gobierno: 137,50 euros por sesión. El número máximo de sesiones al mes será de cuatro.

Solo la asistencia a la sesión del órgano dará derecho a percibir por la asistencia antes establecida, solicitándose al final de cada mes un certificado a la Secretaría Municipal de asistencia de cada uno de los concejales.

El derecho a percibir la indemnización mensual por asistencia se devengará por la asistencia de, al menos, una sesión plenaria al mes. En el mes de agosto, debido a la ausencia de sesiones plenarias, no se abonará la indemnización por asistencia.

San Martín de la Vega, a 30 de enero de 2015.—La alcaldesa-presidenta, María del Carmen Guijorro Belinchón.

(03/3.229/15)